



Proyecto de Ley N° 11221 / 2024-CR

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Proyecto de Ley N° /2024-CR



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHICAMA.

La Congresista de la República Kelly Roxana Portalatino Avalos, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHICAMA

Artículo 1°. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto la creación e implementación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHICAMA, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la Ciudad de Ascope, distrito de Ascope, y su sede en el distrito de Provincia de Ascope, del departamento de la Libertad.

Artículo 2.- Finalidad

La presente norma tiene por finalidad la creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHICAMA con sede en la en la Ciudad de Ascope, distrito de Ascope, Provincia de Ascope, del departamento de Libertad, para proporcionar a la población la posibilidad de acceder a la educación superior universitaria, cuyos objetivos se fundamentan en:

1. Proporcionar una educación superior universitaria de alta calidad, enfocada en las demandas de la región geográficamente cercana a la ubicación de la universidad.
2. Promover la investigación en ciencia y tecnología, enfocada en solucionar problemas particulares de la región y el país.
3. Fomentar la capacitación de los profesionales con una perspectiva mundial y habilidades para el progreso sostenible de la región y el país.



Artículo 3.- Carreras Profesionales

Las carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Chicama son:

- Medicina Humana
- Medicina Veterinaria
- Industrias Alimentarias
- Derecho
- Zootecnia
- Ingeniería Agrícola
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Civil
- Agronegocios

Artículo 4. Actividades Académicas

La Universidad comenzará sus actividades académicas en los (2) años posteriores a la promulgación de esta Ley, siempre y cuando el Ministerio de Educación apruebe su estatuto y plan de crecimiento institucional. Este procedimiento se realizará conforme al sistema de gestión, presupuesto e infraestructura establecido., utilizando recursos propios y gestionados a nivel local, regional, nacional e internacional.

Artículo 5. Constitución de pliego presupuestal y Unidad Ejecutora.

Constitúyase el Pliego Presupuestal y Unidad Ejecutora de la Universidad Nacional de Chicama, y se autoriza al Pliego 10 Ministerio de Educación para que, con cargo a su Presupuesto Institucional, transfiera mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. - FINANCIAMIENTO

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, destinarán los recursos necesarios para el funcionamiento de la Universidad Nacional



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de Chicama, con cargo al presupuesto para el Año fiscal 2025.

SEGUNDA. - COMSIÓN ORGANIZADORA

El Ministerio de Educación constituye la Comisión organizadora, responsable de validar los documentos de administración y gestión académica de la Universidad Nacional de Chicama, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley N° 30220.

TERCERA. - DEL LICENCIAMIENTO

La Universidad Nacional de CHICAMA tiene su proceso de licenciamiento regulado por la Resolución N° 043-2020-SUNEDU-CD, que aprobó el reglamento del proceso de licenciamiento para universidades emergentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - VIGENCIA

La presente Ley entra en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 17:50:38-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 17:26:44-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 20:17:42-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2025 10:19:15-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 17:46:10-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 17:46:34-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2025 17:18:43-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11221/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto crear la Universidad Nacional de Chicama, con el objetivo de proporcionar educación universitaria pública a los habitantes de la provincia de Chicama, provincias vecinas y a los habitantes de otras regiones del país, que necesiten una educación superior. Hoy en día, los habitantes de la provincia de Chicama y los distritos cercanos tendrán un fácil acceso a esta provincia, y optarán por una educación universitaria de nivel superior, esta universidad conseguirá que su población estudiantil logre alcanzar nuevas condiciones laborales para profesionales dentro de la región y del país, con la finalidad de incorporar a las actividades laborales en la región de La Libertad y en el país, involucrando a las ciudades de Casa Grande, Chicama, Chocope, Paján, Razuri, Magdalena de Cao, Santiago de Cao, Gran Chimú, y Contumazá, son ciudades que se encuentran aledañas a la provincia de Ascope, involucrando fuertemente algunas provincias del departamento de Cajamarca.

1. La situación demográfica.

La provincia de Ascope "registró una población de 115, 786 habitantes en 2017, de acuerdo con el INEI"¹. Siento la tercera "Provincia con mayor porcentaje de población urbana con un 98.5%" sumado a esta población, tenemos la de los distritos aledaños que se verían beneficiados con la Universidad como el distrito de Casa Grande, Chicama, Chocope, Paján, Razuri, Magdalena de Cao, Santiago de Cao, Gran Chimú, Ascope², cuyos pobladores realizan sus actividades comerciales y de otra índole con la provincia de Ascope, es decir, beneficiaría y potenciaría de manera significativa la educación de la región, luego de la fundación de la Universidad Nacional de Chicama.

¹ Resultados generales del censo 2017.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1575/.

² El distrito de Ascope: <https://muniascope.gob.pe/>

La provincia de Ascope, es una de las provincias vecinas de la provincia de Trujillo, ambas pertenecen a la región de la Libertad, "la provincia de Ascope cuenta con una población de 115, 786 habitantes según el censo del año 2017"³, registrándose como el segundo distrito con mayor cantidad poblacional en la Región la Libertad, las vías de comunicación que unen a la Provincia de Ascope como a los demás distritos aledaños es importante ya que la Universidad se encontrara a 1.30 horas de distancia de la Ciudad de Trujillo y a 5 horas de la ciudad de Cajamarca, el crecimiento población en la Región y el distrito es importante ya que cada año va en aumento y por lo tanto es necesario que el Estado garantice la proximidad de la prestación de servicios básicos, tales como el de educación superior universitaria, que también es un derecho esencial al que todas las personas deben tener acceso. En consecuencia, en relación a la densidad demográfica, se observa que tomando en consideración la población de la provincia de Ascope, distrito de Ascope de la Región de la Libertad, actualmente existe un promedio de 125,454 habitantes que a la fecha tienen que migrar a ciudades lejanas como Cajamarca, Trujillo, Chiclayo Chimbote e incluso Lima con la finalidad continuar con la formación educativa superior universitaria. En este contexto, la creación de una institución universitaria superior en la Ciudad de Ascope facilitara el servicio de educación para los miles de jóvenes y ciudadanos en general que desean cursar una carrera profesional.

2. Situación actual de la educación superior universitaria

En la región la Libertad existe dos universidades nacionales en funcionamiento, licenciadas por la SUNEDU, en Huamanchuco, "Provincia Sánchez Carrión se encuentra la Universidad Nacional Ciro Alegria, en la ciudad de Trujillo Provincia de Trujillo se encuentra la Universidad Nacional de Trujillo (UNITRU)"; por parte de las universidades privadas se cuentan con seis como:

³ La libertad Compendio estadístico 2024. P-18:

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4435091/Compendio%20Estad%C3%ADstico%2C%](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4435091/Compendio%20Estad%C3%ADstico%2C%20la%20libertad%202024.pdf)

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- “Universidad Católica de Trujillo (Trujillo)”
- “Universidad Cesar Vallejo (UCV) (Trujillo)”
- “Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO) (Trujillo)”
- “Universidad Privada del Norte (UPNORTE) (Trujillo)”
- “Universidad Privada de Trujillo (Trujillo)”
- “Universidad Privada Leonardo Da Vinci (Trujillo)”
- “Escuela de Administración de Negocios (ESAN) (Trujillo)”⁴.

En relación a las universidades privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), “tenemos una universidad en la región la Libertad que cuenta con gran número de estudiantes, como la Universidad Cesar Vallejo”⁵. Esta universidad, “en el presente año este año 2024 registra 23,934 estudiantes en la filial Trujillo”⁶, siendo la universidad de la región con mayor cantidad de estudiantes de la Región.

En consecuencia, podemos afirmar que los estudiantes procedentes de la provincia de Ascope, en su mayoría recurren a las ciudades aledañas pero especialmente a la ciudad de Trujillo con el fin acceder a la formación superior universitaria ya sea en una universidad pública o privada; es decir, es necesario que los más de 100 mil habitantes de estas zonas de la Región la Libertad, tengan acceso próximo a una Casa Superior de estudios para brindar la oportunidad educativa a las futuras generaciones de esta población.

3. Necesidad de una Universidad en la provincia de Ascope.

La ciudad de Ascope es el espacio geográfico céntrico, tomando como

⁴ Universidades de la Libertad:

<https://www.unca.edu.pe/>,

<https://www.unitru.edu.pe/>

https://www.altillo.com/universidades/peru/universidades_peru_lalibertad.asp

⁵ Sunedu. Universidades privadas: <https://www.sunedu.gob.pe/universidades-privadas/>

⁶ UCV. MATRICULADOS POR PROGRAMA Y POR FILIAL PREGRADO PRESENCIAL 2024-1:

https://webadminportal.ucv.edu.pe/uploads/files/transparencia_01-04-24/mayo_2024/MATRICULADOS_2024-1.pdf

⁷Resultados generales del censo 2017.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1575/

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

referencia los distritos de la provincia Pacasmayo, Trujillo, Gran Chimú, Otuzco, así como la Provincia de Contumazá en la Region Cajamarca de 1,421,905 habitantes, población que demanda al estado, acercar el servicio educativo superior universitario.

En cuanto a la población concreta que necesita el servicio de educación superior universitaria, mostramos un cuadro estadístico creado por el “Instituto Nacional de Estadística de Informática (INEI) en el censo del 2017, detalla la cantidad de la población censada de 15 años en adelante, por el nivel educativo obtenido, según provincia”.⁷

CUADRO N° 5: POBLACIÓN CENSADA DE 3 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO, SEGÚN LUGAR DE RESIDENCIA PERMANENTE DENTRO Y FUERA DEL PAÍS											
Lugar de residencia permanente dentro y fuera del país	Total	Nivel educativo alcanzado									
		Sin nivel	Inicial	Primaria	Secundaria	Básica especial	Sup. no univ. incompleta	Sup. no univ. completa	Sup. univ. incompleta	Sup. univ. completa	Maestría / Doctorado
DPTO. LA LIBERTAD	1 653 146	124 680	91 216	525 119	530 466	1 727	53 019	103 406	72 739	135 486	15 288
PROVINCIA TRUJILLO	904 782	42 471	46 521	217 324	309 753	1 135	35 037	68 162	59 461	109 746	13 152
PROVINCIA ASCOPE	107 865	5 778	5 845	30 401	42 142	203	4 565	8 883	3 542	6 120	386
PROVINCIA BOLÍVAR	13 421	1 591	722	6 896	3 312	1	105	400	55	307	32
PROVINCIA CHEPÉN	72 611	4 816	3 834	23 491	26 582	56	2 466	4 714	2 221	4 065	366
PROVINCIA JULCÁN	26 791	3 788	1 287	14 664	6 262	3	171	271	55	262	28
PROVINCIA OTUZCO	74 101	9 529	4 007	41 008	15 117	19	863	1 816	366	1 230	146
PROVINCIA PACASMAYO	94 528	5 995	5 285	29 028	33 549	140	3 792	8 093	3 169	5 124	353
PROVINCIA PATAZ	68 412	9 515	4 296	29 775	18 115	9	1 313	2 723	601	1 854	211
PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN	135 045	24 332	8 418	63 398	29 412	73	1 490	2 988	1 363	3 227	344
PROVINCIA SANTIAGO DE CHUJO	47 428	5 910	2 675	22 446	12 180	3	807	1 843	363	1 050	151
PROVINCIA GRAN CHIMÚ	25 311	2 812	1 207	13 148	6 363	12	368	723	124	520	34
PROVINCIA VIRÚ	82 818	8 141	5 118	33 534	27 664	73	2 040	2 768	1 417	1 978	85
No sabe / No responde	33	2	1	6	15	-	2	2	2	3	-

Según los datos proporcionados por el Ministerio de Educación, Ascope cuenta con 26 instituciones educativas secundarias públicas; en provincia de Gran Chimú se encuentran 10 instituciones educativas secundarias públicas, en Otuzco se encuentran 20 instituciones educativas secundarias públicas. En este sentido la Zona que se encuentra más próxima a la ciudad de Ascope en el que se ubicara la Universidad Nacional de Chicama, cuentan con 49 instituciones educativas de nivel secundario público, los mismo que una vez egresado es necesario complementar el nivel Universitario para culminar la formación profesional.

4. Sectores que demandan profesionales.

- **Sector Agricultura**

La provincia de Ascope, mediante el valle de Chicama se convierte en un sector con gran potencial agrícola, lo que genera la necesidad de profesionales como ingenieros agrícolas, agroindustriales, agronegocios y otras disciplinas enfocadas en la gestión de los recursos acuáticos. La puesta en marcha de estas profesiones permitirá fortalecer el sector agrícola, teniendo en cuenta que hay nuevas hectáreas que se integrarán a la agricultura.

- **Sector de la Salud.**

El Perú presenta un déficit preocupante de médicos y, en consecuencia, de personal sanitario en general. Una de las razones de este problema radica en la falta de universidades que ofrezcan el servicio de capacitación en ciencias de la salud. De acuerdo con el Ministerio de Salud (2023), sostuvo que Perú cuenta con una media de 16.6 doctores por cada 10 000 habitantes, lo que implica un déficit de 10 978 doctores. Sergio Ronceros, decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada del Norte, proyectó que nuestro país requiere aproximadamente 18,000 médicos y 60,000 enfermeros para satisfacer la demanda hospitalaria en todo el país. En este contexto, es evidente la necesidad de formar más profesionales sanitarios y, por lo tanto, se justifica la formación de universidades que ofrezcan el servicio de capacitación profesional en campos como medicina, enfermería, obstetricia y psicología.

Sector infraestructura

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática, la provincia de Ascope experimenta un continuo crecimiento demográfico. Este aumento, que alcanza casi el 1.1% anual, hace que la necesidad de vivienda se convierta en una prioridad, así como el desarrollo de vías de comunicación y otros aspectos vinculados a la infraestructura. Para hacer frente a esta creciente demanda, es fundamental que la universidad en



Chicama ofrezca carreras en Ingeniería Civil, Arquitectura, y otras que se encuentran dentro del ámbito de la construcción y edificación.

Sector Comercio

La zona costera de Ascope se caracteriza por un dinamismo comercial notable, donde el intercambio de bienes y servicios, estas características convierte a esta Provincia en un motor fundamental de la economía de la región de la Libertad. Esta realidad se ve especialmente acentuada en la provincia de Ascope, donde el sector empresarial agrícola desempeña un papel crucial al generar divisas para el Perú. El crecimiento demográfico crea nuevas demandas en el intercambio de productos, lo que a su vez impulsa la expansión del sector empresarial. En este contexto, es esencial que la universidad ofrezca formación profesional en carreras como administración de empresas y economía para satisfacer estas necesidades.

5. Análisis del marco normativo

• Fundamento Constitucional

Presentamos el soporte normativo constitucional al citar desde el artículo 13 hasta el artículo 18 de la Constitución Política del Perú. Este marco constitucional nos permitirá fundamentar adecuadamente la propuesta de creación de la Universidad Nacional de Chicama.

Artículo 13.- Educación y libertad de enseñanza.

La educación tiene como objetivo el desarrollo integral del ser humano. El Estado reconoce y asegura la libertad de enseñanza. Por su parte, los padres tienen la responsabilidad de educar a sus hijos, así como el derecho a elegir los centros educativos y a participar activamente en el proceso de aprendizaje.

Artículo 14.- Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La educación es un motor fundamental que impulsa el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de diversas disciplinas, como las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, así como la educación física y el deporte. Su propósito es preparar a los individuos tanto para la vida cotidiana como para el ámbito laboral, al mismo tiempo que promueve valores de solidaridad. Es responsabilidad del Estado fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país. Asimismo, la formación ética y cívica, junto con la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos, es un componente esencial que debe estar presente en todos los procesos educativos, ya sean civiles o militares. La educación religiosa se lleva a cabo respetando siempre la libertad de conciencia. Además, la enseñanza en todos sus niveles se realiza en consonancia con los principios constitucionales y los objetivos de cada institución educativa. Por otro lado, los medios de comunicación social tienen el deber de colaborar con el Estado en la educación y en la promoción de la formación moral y cultural de la sociedad.

Artículo 16.- Descentralización del sistema educativo.

El sistema educativo, al igual que el régimen que lo rige, adopta un enfoque descentralizado. El Estado se encarga de coordinar la política educativa y de establecer los lineamientos generales para los planes de estudio, así como los requisitos mínimos para la organización de los centros educativos. Además, supervisa el cumplimiento de estas directrices y la calidad de la enseñanza ofrecida. Es responsabilidad del Estado garantizar que ninguna persona se vea privada de acceder a una educación adecuada debido a su situación económica o a limitaciones físicas o mentales. La educación es un derecho humano fundamental que promueve el desarrollo integral tanto de los individuos como de la sociedad. Por ello, el Estado destina anualmente no menos del 6% de P91 a su financiación.

Artículo 17.- Obligatoriedad de la educación inicial, primaria y

secundaria.

La educación inicial, primaria y secundaria es obligatoria, y en las instituciones del Estado, es completamente gratuita. En el caso de las universidades públicas, el Estado asegura el derecho a una educación sin costo para aquellos estudiantes que mantengan un rendimiento académico satisfactorio y no dispongan de los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos educativos. Para garantizar una oferta educativa diversa y apoyar a quienes no pueden costear su formación, la ley establece un sistema de subvención para la educación privada en todas sus modalidades, incluyendo la educación comunal y cooperativa. Además, el Estado fomenta la creación de centros educativos en las zonas donde se necesiten. También se compromete a erradicar el analfabetismo y promueve la educación bilingüe e intercultural, respetando las características de cada región. Al hacerlo, preserva la riqueza cultural y lingüística del país y promueve la integración nacional.

Artículo 18.- Educación universitaria

La educación universitaria tiene como objetivos fundamentales la formación profesional, la difusión cultural, el fomento de la creación intelectual y artística, así como la investigación científica y tecnológica. El Estado asegura la libertad de cátedra y condena cualquier forma de intolerancia. Las universidades pueden ser impulsadas tanto por entidades públicas como privadas, y la ley establece las condiciones necesarias para autorizar su funcionamiento.

La universidad se define como una comunidad integrada por profesores, estudiantes y graduados, en la que todos los representantes participan conforme a lo estipulado por la ley. Cada institución universitaria goza de autonomía en sus normativas, así como en su gobierno, aspectos académicos, administrativos y económicos. De este modo, las universidades se rigen por sus propios estatutos, siempre dentro del

marco de la Constitución y las leyes vigentes.

La Constitución Política del Perú establece que la educación es un pilar fundamental para el desarrollo integral del ser humano. Por esta razón, regula la descentralización del sistema educativo en todos sus niveles, asegurando que las personas de las zonas más remotas del país tengan acceso al ejercicio de su derecho fundamental a la educación. Aunque el sistema universitario no es obligatorio, su existencia resulta indispensable para el progreso de las comunidades. En este contexto, ciudad como Ascope merece disponer de una universidad que se dedique a la formación de profesionales altamente capacitados para abordar los desafíos que enfrenta nuestra sociedad.

Fundamento Legal – Ley Universitaria N° 30220

La Ley Universitaria constituye el marco legal que rige el funcionamiento del sistema educativo universitario en Perú. En su artículo 1, establece que su propósito es regular la creación, operación, supervisión y cierre de las universidades. Además, fomenta el mejoramiento continuo de la calidad educativa de estas instituciones, reconociéndolas como elementos esenciales para el desarrollo nacional, la investigación y la cultura. En este sentido, todas las nuevas universidades que se establezcan tras la aprobación de esta norma deberán seguir el procedimiento que se detalla en ella.

El Artículo 3 establece que la universidad es una comunidad académica dedicada a la investigación y a la enseñanza, que ofrece una formación humanista, científica y tecnológica, con un profundo reconocimiento de nuestra realidad multicultural. Define la educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial. Esta comunidad está compuesta por docentes, estudiantes y graduados, así como por representantes de los promotores, conforme a la ley. Las universidades pueden ser de carácter público o privado; las primeras son entidades jurídicas de derecho público, mientras que las segundas



son entidades jurídicas de derecho privado.

Artículo 26. Creación de universidades.

Las universidades públicas se establecen a través de una ley, mientras que las universidades privadas surgen de la iniciativa de sus promotores. Para que se apruebe un proyecto de ley destinado a la creación de una universidad pública, es necesario contar con la aprobación técnica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas. Esto garantiza que la propuesta sea pertinente, esté adecuadamente financiada y sea sostenible a largo plazo.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

La creación de la Universidad Nacional de Chicama, situada en la ciudad Ascope, en la provincia de Ascope en la región de la Libertad, a través de una ley específica, representa un impacto muy positivo tanto en la legislación nacional como en el desarrollo regional. Esta ley establece una institución pública de educación superior que responde a las necesidades particulares de la región, promoviendo la inclusión y el acceso a una educación de calidad para los habitantes de la provincia de Ascope. De este modo, se fomenta el progreso tanto en la región como en el país. Además, esta ley se encuentra dentro del marco normativo nacional, en conformidad con la Ley N° 30220, lo que garantiza que no genera conflictos con el marco jurídico existente.

Con el fin de estimular el desarrollo económico local, se generan oportunidades de empleo y se promueve la investigación aplicada a las necesidades específicas de la región. La universidad desempeña un papel fundamental en la preservación y promoción de las culturas de la zona, al tiempo que contribuye al desarrollo económico mediante la oferta de programas educativos que reflejan y respetan la diversidad cultural, así como que responden a las necesidades de la sociedad a nivel local, regional y nacional. La legislación vigente respalda la creación de programas académicos



e investigaciones que fomentan la innovación y la aplicación de tecnologías adaptadas a las características geográficas y sociales de la región.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa tiene un impacto transformador, no únicamente en términos de desarrollo educativo y cultural, sino también en el fortalecimiento de las relaciones económicas, lo cual permitirá enfrentar de manera decidida la pobreza que afecta a nuestro país.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente proyecto de ley representa un compromiso con la educación superior en la región de La Libertad, específicamente en la provincia de Ascope. Su enfoque se centra en el desarrollo de la infraestructura universitaria y en la asignación de los recursos humanos y logísticos necesarios para el adecuado funcionamiento de la misma. Este esfuerzo contribuye a la descentralización de la educación universitaria, adaptándose a las particularidades socioeconómicas de la provincia y promoviendo el desarrollo económico, científico, tecnológico y social de la región.

Es imperativo asegurar que la universidad ofrezca programas académicos de alta calidad que cumplan con los estándares nacionales e internacionales de educación superior, así como que responda a las necesidades locales de las áreas cercanas a su ubicación. La creación de la universidad en la provincia de Ascope, representa un beneficio significativo, facilitando el acceso a la educación superior para una población que actualmente enfrenta dificultades para acceder a instituciones educativas de este nivel, debido a limitaciones geográficas o económicas.

IV. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, es concordante con los objetivos y las políticas de Estado, materializadas en el Acuerdo Nacional.

En el objetivo II: está vinculado con la política de estado; Reducción de la pobreza, acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, promoción y defensa de la cultura y del deporte. Mediante la creación de



nuevas universidades públicas en lugares donde actualmente no existen, representa una oportunidad de educarse para la población de bajos recursos, generando un acto de justicia social, en este caso para la población de la provincia de Ascope y otros pueblos aledaños. “Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades”⁷.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada con la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 02 de noviembre de 2024. Los objetivos de dicha agenda se dirigen a: II. Equidad y justicia social; 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte 42. Creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos”⁸

⁷ Acuerdo Nacional. Políticas de Estado. Disponible en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

⁸ RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/cuadernillo/NL/20241102>